

XXX CONGRESO DE SONORA.  
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1930.  
Presidencia del C. Encinas Miguel H.

Siendo las once horas del día se pasó lista por disposición de la Presidencia, encontrándose en el Salón de Sesiones los -- CC. Urías, Acuña, Cubillas, Tellechea, Lacy, Peralta y Gayou, y como se completara el quorum reglamentario que la Cámara necesita para legislar, se declaró abierta la sesión, dando en seguida lectura la Secretaría al acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de los corrientes, la cual fué aprobada en votación económica y sin discusión.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial en cartera, en el orden siguiente:

Veinticinco oficios del Ejecutivo del Estado, relativos a los asuntos siguientes:

Tránscribiendo la nota que le dirigió el C. Presidente Municipal de Etchojoa, en la cual participa haber acordado que -- continuaran en vigor durante el próximo año de 1931, el Plan de Propios y Arbitrios y el Presupuesto de Egresos vigentes en la Municipalidad.-- "Recibo y a la Primera Comisión de Planes de Propios."

Manifestando haberse enterado del Acuerdo que no accedió a la solicitud de los CC. Domingo Valle, Juan Manuel Mendoza y de más firmantes, vecinos de "El Yaqui", tendiente a que dicha Congregación se elevara a la categoría de Comisaría.-- "Archivo."

Participando quedar enterado del Acuerdo que aprobó modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente en el Municipio de Huatabampo.-- "Archivo."

Manifestando haberse enterado del Acuerdo que modificó el Artículo 15 del Plan de Propios y Arbitrios vigente en el Municipio de Cócorit.-- "Archivo."

*Apudata y Subscrita el día 27/12/30  
M. Encinas*

pliaciones acordadas por el H. Concejo Municipal de Guaymas al --  
Presupuesto de Egresos vigente en el Municipio.--"Archivo."

Acompañando veinte ejemplares de la Forma 922, a fin de que -  
sean llenadas por cada uno de los Funcionarios y Empleados depen-  
dientes de este H. Congreso.--"Obséquiese."

Participando quedar enterado del Acuerdo que aprobó la modi--  
ficación propuesta por el H. Concejo Municipal de Hermosillo al -  
artículo 21 del Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en la --  
jurisdicción.--"Archivo."

Tres, manifestando haberse enterado de los Acuerdos que auto-  
rizaron al H. Concejo Municipal de Guaymas para condonar impues--  
tos municipales a la señorita Elena Maytorena, Albacea definitiva  
de la Sucesión intestamentaria del señor Francisco Maytorena, al  
señor Joaquín Pablos y a las señoritas Beatriz y María Iberri.--  
"Archivo."

Dos, participando quedar enterado de que se autorizó al H. --  
Concejo Municipal de Hermosillo para condonar impuestos municipa-  
les a las señoras Guadalupe C. Vda. de Camou y Teresa T. Vda. de  
Gómez.--"Archivo."

Participando haberse enterado de los Acuerdos aprobados por -  
este Congreso con relación a la queja elevada por el C. Tomás A--  
cedo, de Sahuaripa, contra el H. Concejo Municipal de Nácori Chi-  
co.--"Archivo."

Manifestando quedar enterado de la resolución dictada por es-  
ta H. Cámara con relación al ocurso suscrito por los locatarios -  
del Mercado de la Ciudad de Navojoa.--"Archivo."

Participando haberse enterado del Acuerdo aprobado por este -  
Congreso con relación al oficio del C. Director General de Educa-  
ción Pública con respecto a las pensiones de que disfrutaban las -  
Profesoras Sra. Dolores R. y R. de Duarte y Srita. Josefina Ca--  
rranza.--"Archivo."

Manifestando haberse enterado del Acuerdo por medio del cual  
se dijo al H. Ayuntamiento de Bavispe que este Congreso no es un  
Cuerpo Consultivo, sino que debe él proponer el impuesto Catas--

Transcribiendo un oficio que le dirigió el H. Concejo Municipal de Cajeme, acompañando los proyectos de Plan de Propios y Arbitrios y de Presupuesto de Egresos arreglados para que rijan en aquel Municipio a partir del próximo año de 1930.--"Recibo y a la Segunda Comisión de Planes de Propios."

Dos, acompañando los proyectos de Plan<sup>es</sup> de Propios y Arbitrios y de Presupuestos de Egresos formulados por los H. H. Concejos Municipales de Córcorit y Guaymas para que rijan en sus respectivas jurisdicciones durante el próximo año de 1931.--"Recibo y a la Segunda Comisión de Planes de Propios."

Dos, remitiendo los proyectos de Planes de Propios y de Presupuestos de Egresos arreglados por los H. H. Concejos Municipales de Santa Cruz y Cananea para que rijan en dichos Municipios durante el próximo año de 1931.--"Recibo y a las Comisiones Tercera y Cuarta de Planes de Propios, respectivamente."

Insertando un oficio del H. Concejo Municipal de Trincheras, en el que manifiesta haber acordado que continuaran en vigor en aquel Municipio durante el próximo año de 1931, los Presupuestos de Ingresos y Egresos que rigen actualmente.--"Recibo y a la Tercera Comisión de Planes de Propios."

Transcribiendo una comunicación que le dirigió el C. Presidente del H. Concejo Municipal de Mazatán, en la cual manifiesta haber remitido a este Congreso los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos que regirán en aquel Municipio durante el próximo año de 1931.--"A sus antecedentes."

Insertando un oficio del H. Concejo Municipal de Magdalena, en que pide autorización para condonar impuestos municipales a la señora María B. Vda. de Barnett.--"Recibo y a la Tercera Comisión de Planes de Propios."

Acompañando original un oficio del H. Concejo Municipal de Santa Ana, en el cual propone reformas al Plan de Propios y Arbitrios de aquella Municipalidad.--"Recibo y a la Tercera Comisión de Planes de Propios."

Participando haberse enterado del Acuerdo que aprobó las am-

tral a que se refiere la nota que giró a la Cámara, y la proporción en que debe cobrarse.--"Archivo."

Comunicación del C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado participando haberse enterado de que este Congreso acordó prorrogar hasta por el término de treinta días el primer período de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.--"Archivo."

Oficios de los H. H. Concejos Municipales de Mazatán, Villa de Seris y La Dura, acompañando los proyectos de Planes de Propios y Arbitrios y de Presupuestos de Egresos que regiran en sus respectivas jurisdicciones a partir del próximo año de 1931.--"Recibo y a las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta de Planes de Propios, respectivamente."

Comunicación del H. Concejo Municipal de Trincheras, proponiendo modificaciones al Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio a partir de 1931.--"Recibo y a la Tercera Comisión de Planes de Propios."

Oficio del H. Concejo Municipal de Arizpe, suplicando se le informe lo que haya resuelto esta H. Cámara con respecto a los proyectos de Plan de Propios y Arbitrios y de Presupuesto de Egresos que remitió en el mes de septiembre último, para su aprobación.--"Recibo y a la Cuarta Comisión de Planes de Propios."

Comunicación del H. Concejo Municipal de Hermosillo, sugiriendo la conveniencia de que al discutirse el proyecto de Ley que reconoce para los efectos de pensiones y retiros los servicios del Magisterio en las Escuelas Particulares y Oficiales, reconozca asimismo los servicios prestados en las Escuelas Federales dentro del Estado.--"Recibo y a la Comisión de Instrucción Pública."

Comunicación del mismo Cuerpo Edilicio, pidiendo autorización para condonar impuestos Municipales al señor Miguel Morera.--"Recibo y a la Cuarta Comisión de Planes de Propios."

Circular del H. Congreso de Veracruz, participando haber acordado prorrogar por el término de un mes, el período de sesiones

artículos 43 y 44  
Circular de la H. Legislatura de Aguascalientes, participando haber suya la Iniciativa del H. Congreso de Veracruz, tendiente a conseguir que se declare, que los depósitos que han de constituirse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 104 Constitucionales, se haga en la forma que ordena esa Ley y de ningún modo en la forma que establece la Escritura del Banco de México, S.A.--"Enterado y Archivo."

Circulares de los H. H. Congresos de Chihuahua y Guanajuato, participando haber acordado prorrogar los períodos ordinarios de sesiones en que venían funcionando.--"Enterado y Archivo."

Comunicaciones de la H. Legislatura de Querétaro y del C. Gobernador del Estado de Nayarit, participando haberse enterado de que este Congreso acordó prorrogar su primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal --"Archivo."

Circular del C. Luis Castillo Ledón, participando haberse hecho cargo nuevamente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por entrega que de él le hizo el C. Salvador Trejo, quien volvió a hacerse cargo de su puesto de Secretario General de Gobierno.--"Enterado y Archivo."

Comunicación del C. Secretario General del Gobierno del Estado de Morelos, participando remitir por separado dos ejemplares de la Constitución Política de aquella Entidad, promulgada el 20 de noviembre próximo pasado.--"Recibo y gracias."

Circular del C. Gobernador del Estado de Chihuahua, participando haber designado como Oficial Mayor Encargado de la Secretaría General de Gobierno, al C. Rogelio Ruiz y Rojas.--"Enterado y Archivo."

Circular del C. Pascual García, participando haberse hecho cargo interinamente del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en virtud de haber sido designado para substituir al C. Ing. Andrés Ortiz, durante una licencia que le fué concedida para separarse de sus funciones como Gobernador Constitucional.--"Enterado y Archivo."

CC. DIPUTADOS:--

ROBERTO E. URIAS, Representante por el II Distrito Electoral del Estado en uso de la facultad que me concede la fracción III del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado, atentamente expongo a Vuestra Soberanía:

Que es público y notorio el auge que ha alcanzado en los últimos años el fraude que se comete por medio de giros bancarios; que los delincuentes se amparan para tan reprobable procedimiento en el hecho de que nuestro Código Penal, atrasado en muchos años, no responde a las nuevas formas de la vida mexicana en su aspecto social, moral y mercantil; por esa causa el fraude a que me vengo refiriendo ha tomado las proporciones de un escándalo que es urgente remediar, para que la sociedad tenga confianza en la eficacia de las Leyes y conserve su fe en el Estado, como salvaguardia de los intereses de la comunidad; en consecuencia, mientras se hace una revisión general del Código Penal de Sonora, para poder ponerlo en condiciones de servir eficazmente a la Sociedad, vengo a someter al recto criterio de ustedes, el siguiente proyecto de

L E Y

QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del Artículo 332 del Código Penal vigente en el Estado, debiendo quedar en los términos que siguen:

IV.- Al que obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquiera otra cosa, girando a favor de él una libranza, una letra de cambio, un vale, un mandato a la orden o un cheque contra persona o Banco existente o supuesto, y que el girador sabe que no ha de pagarlos o endosando un documento a la orden a cargo de Banco o persona existente o supuesta y que el endosante sepa que no ha de pagarse."

T R A N S I T O R I O :

ordinarias que debió clausurarse el 15 de los corrientes.--"Enterado y Archivo."

Circular del H. Congreso de Jalisco, participando haber declarado Gobernador Constitucional de aquella Entidad al C. Coronel Ignacio de la Mora, quien deberá rendir la protesta de Ley el día último de febrero del año entrante.--"Enterado y Archivo."

Circulares de las H. H. Legislaturas de Chihuahua, Zacatecas, Campeche, Colima y Aguascalientes, participando la clausura de períodos ordinarios de sesiones en que venían funcionando.--"Enterado y Archivo."

Comunicaciones de los H. H. Congresos de Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Colima, y Morelos, participando haberse enterado de que esta Legislatura apoyó la Iniciativa de la de Puebla, tendiente a combatir el charlatanismo profesional.--"Archivo."

Oficios de las H. H. Legislaturas de Guerrero, México y Veracruz, participando que aún está en estudio en dichos Cuerpos la Iniciativa de este Congreso tendiente a modificar el artículo 115 Constitucional.--"Archivo."

Comunicaciones de los H. H. Congresos de Colima, Nayarit, Morelos y Chiapas, participando haber comunicado a las Cámaras de la Unión, las resoluciones dictadas por dichos Cuerpos con respecto a la iniciativa de este Congreso tendiente a modificar el artículo 115 Constitucional.--"Archivo."

Circular de la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado de Colima, participando que con fecha 16 de los corrientes se declaró legitimamente instalada.--"Enterado y Archivo."

Circular del H. Congreso de Aguascalientes, participando la apertura de un período extraordinario de sesiones a que fué convocado por su Diputación Permanente.--"Enterado y Archivo."

Circulares de las H. H. Legislaturas de Nayarit y Aguascalientes, participando haber acordado apoyar la Iniciativa del Congreso del Estado de Michoacán, tendiente a que sean reformados los

a 22 de diciembre de 1930.--ALEJ. LACY JR.--A.H.PERALTA.

COMISIONES  
DE FOMENTO Y SEGUNDA DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.

"P r o y e c t o d e

LEY DE VIAS DE COMUNICACION DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Las vías de comunicación para los efectos de esta Ley se dividen en caminos de primero y segundo orden, vías telefónicas del Gobierno y particulares.

ARTICULO 2o.- Son caminos de primer orden los que unen un Municipio con otro o con varios y de segundo orden, los que unen los pueblos o haciendas de un Municipio entre sí.

ARTICULO 3o.- Las vías telefónicas del Gobierno son aquellas que se construyen por éste para ponerse a disposición del público mediante la intervención de las autoridades, y las vías telefónicas particulares son las construidas por los interesados para beneficio propio.

ARTICULO 4o.- Se concede derecho de vía para caminos de primer orden hasta veinte metros de ancho en terrenos pastales y diez metros de ancho en terrenos de agricultura; para caminos de segundo orden hasta diez metros de ancho en terrenos pastales y cinco en terrenos de agricultura y para vías telefónicas, cinco metros de ancho.

ARTICULO 5o.- En todos los casos en que se juzgue necesario se solicitará del Ejecutivo del Estado la expropiación de terrenos de propiedad particular que se necesiten como derecho de vía para la construcción de caminos o teléfonos de acuerdo con lo que dispone esta Ley.

ARTICULO 6o.- Para todo lo concerniente a estas disposiciones, se creará un departamento del Gobierno del Estado denominado "Sección de Comunicaciones del Estado de Sonora" atendido por el personal técnico y administrativo necesario que designará el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 7o.- La construcción, mejora y recomposición de las vías de comunicación a que se refiere esta Ley, excepto las líneas telefónicas particulares, se hará por cuenta del Estado con los fondos que establecen las Leyes de Hacienda en vigor y con las participaciones que se obtengan por otros conceptos para tal objeto.

ARTICULO 8o.- Para la construcción de líneas telefónicas particulares los interesados deberán recabar previamente permiso del Ejecutivo del Estado, elevando para el efecto solicitud ante la Sección de Comunicaciones, detallando la extensión, lugares por donde pasará la línea, puntos que unirá, etc.

ARTICULO 9o.- La persona que en alguna forma obstruya o destruya las vías de comunicación mencionadas, así como los indicadores de las mismas, será aprehendida y puesta a disposición del Ejecutivo del Estado para que haga la consignación correspondiente a las Autoridades competentes.

ARTICULO 10.- Se concede acción popular, sin obligación de cons

UNICO.- Esta Ley entró en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.  
SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.--Hermosillo, Son.,  
a 26 de diciembre de 1930.--ROBERTO E. URIAS."

La Presidencia turnó la Iniciativa que antecede a la Segunda Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

En seguida se dió cuenta de los dictámenes de las Comisiones cuyas partes resolutivas dicen así:

TERCERA COMISION DE PLANES DE PROPIOS.

" A C U E R D O :

UNICO.- Dígase al C. Presidente del H. Concejo Municipal de Nogales, Sonora, en respuesta a su nota número 3330 girada con fecha 16 del presente mes, que es de autorizarse y se autoriza al H. Concejo para que condone al señor Vicente D. Márquez la suma de \$ 63.11 (SESENTA Y TRES PESOS ONCE CENTAVOS) que adeuda a la Hacienda del Municipio por concepto de contribuciones, con excepción de las porciones que sobre dicha cantidad le corresponden al Estado para el sostenimiento de la Educación Pública y para la construcción y conservación de caminos, porciones que deberán pagarse dentro del improrrogable término de quince días contado desde la fecha en que se notifique al interesado este Acuerdo para que pueda tener efecto la condonación.

SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.--Hermosillo, Son.,  
a 22 de diciembre de 1930.--ROBERTO E. URIAS.--J.M.ACUÑA.

SEGUNDA COMISION DE PLANES DE PROPIOS.

" A C U E R D O :

UNICO.- Dígase al C. Presidente del H. Concejo Municipal de Hermosillo, en respuesta a su nota número 2287, girada con fecha 4 del mes en curso, que no es de concederse y no se concede al H. Concejo la autorización que solicita para condonar impuestos al señor A. A. Astiazarán, heredero de la extinta señora Dolores Gándara de Astiazarán, en virtud de que a juicio de este Congreso no se justifica la gracia que se pide.

SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.--Hermosillo, Son.,

QUINTO.- Municipalidades de Guaymas y Cajeme, teniendo por --  
Cabecera la Ciudad de Guaymas.

SEXTO.- Municipalidades de Cumpas, Moctezuma, Bacerac, Nacozeni  
de García, y Pilares de Nacozeni, teniendo por Cabecera la Villa de  
Cumpas.

SEPTIMO.- Municipalidad de Ures, Rayón y Batuc, con Cabecera en --  
la Ciudad de Ures.

OCTAVO.- Municipalidad de Sahuaripa, teniendo su Cabecera en --  
la Villa de Sahuaripa.

NOVENO.- Municipalidades de Navojoa, Etchojoa,  
niendo por Cabecera la Ciudad de Navojoa, Alamos, Huatabampo y Rosario, te

#### T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del primero de ene-  
ro de mil novecientos treinta y uno, previa publicación en el Bo-  
letín Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.--Hermosillo, Son.  
a 26 de diciembre de 1930.--A.H. PERALTA.--A. GAYOU.

A solicitud de las Comisiones Dictaminadoras se dispensaron --  
los trámites de reglamento por unanimidad, en votación nominal a --  
los dictámenes cuyas partes resolutivas preceden, ordenando la --  
Presidencia se reservaran para discutirse hoy mismo.

En seguida se dió cuenta de los asuntos de particulares que --  
a continuación se expresan:

Memorial del señor Froilán Alvarez, Preso en la Cárcel Públi-  
ca de Ciudad Obregón, pidiendo se resuelva a la mayor brevedad so-  
bre la solicitud de indulto que elevó ante este Congreso.--"Recibo  
y a sus antecedentes."

Escrito del C. Lic. Agustín Farrera, de Puebla, Pue., acompa-  
ñando un ejemplar del "Boletín del Income Tax", en el que aparece--  
el artículo "Los Reajustes".--"Recibo y gracias."

Ocurso de la señora Matilde S. Vda. de Lutz, vecina de Nacoza-  
ri de García, solicitando se conceda la gracia de indulto a su hi-  
jo Manuel Lutz, preso en la Cárcel Pública de aquel lugar.--"Re--  
cibo y a sus antecedentes."

Memorial del señor Hector San Martín, Gerente del Cine Royal,  
de Guaymas, Son., pidiendo que al aprobarse el Plan de Propios y --

Arbitrios de aquel Municipio  
al Cine de que es Gerente.---"Recibo y  
Planes de Propios."

Ocurso de la señora Rayo M. Vda. de Aviles, vecina de Guaymas, pidiendo se le exceptúe del pago de impuestos al Estado en vista de las razones que se sirve exponer.---"Transcribese al Ejecutivo."

Después se dió segunda lectura al dictamen que termina con un proyecto de Ley que suprime algunos Municipios del Estado, al cual le señaló la Presidencia el día de hoy para que sea discutido.

En seguida fueron puestos a debates en lo general los dictámenes cuyas partes resolutivas figuran en la presente acta, y como no hubiera ningún C. Diputado que deseara hacer uso de la palabra en tal sentido, se preguntó a la Cámara si había o no lugar a votarlos en su totalidad, contestando ésta afirmativamente en votación económica, por lo que pasaron a discutirse en lo particular las partes resolutivas de dichos dictámenes, las cuales fueron aprobadas una a una por unanimidad en votación nominal y sin discusión en la forma y términos que las presentaron las Comisiones Dictaminadoras.

A continuación se puso a debates en lo general el dictamen que termina con un proyecto de Ley que suprime algunos Municipios del Estado, y como no hubiera quien deseara hacer uso de la palabra en tal sentido, se preguntó a la Cámara si había o no lugar a votarlo en su totalidad, contestando ésta afirmativamente en votación económica, por lo que pasó a discutirse en lo particular el texto de dicho proyecto de Ley, haciendo en el acto uso de la palabra el C. Diputado Urías para manifestar que en su concepto no debería suprimirse el Municipio de Caborca, como lo proponía la Comisión Dictaminadora, ni tampoco muchos Municipios de los que se expresan como Nacozari de García, Pilares de Nacozari y otros que no están comprendidos en las consideraciones que inspiraron el proyecto de Ley a debates.

cambio de impresiones entre todos los CC. Representantes, y una vez puestos de acuerdo, la Comisión Dictaminadora solicitó permiso para modificar el dictamen en el tapete de la discusión, aprobándose en seguida por unanimidad de votos en los siguientes términos:

"L E Y

QUE SUPRIME ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Por no llenar todos los requisitos que exige la Fracción XII del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en la Fracción XIII del mismo precepto, se suprimen los Municipios de Oquitoa, Atil, Tubutama, Sáric, Trincheras, Santa Cruz, Imuris, San Ignacio, Cucurpe, Fronteras, Banámichi, San Felipe de Jesús, Huépac, Aconchi, Baviácora, Villa de Seris, La Colorada, San Javier, Suaqui Grande, Bácum, Cócorit, Huásabas, Granados, Tepache, Nácori Chico, Bacadéhuachi, Huachinera, Bavispe, Oputo, Villa del Tigre, Opodepe, Horcasitas, Mazatán, Villa Pesqueira, Soyopa, Onavas, Suaqui, Tepupa, San Pedro de la Cueva, Bacanora, Arivechi, Tacupeto, Mulatos, Yécora, Quiriego, Nuri y La Dura, quedando agregados con las Comisarías, Congregaciones y Ranchos que les están anexos y en calidad de Comisarías las Cabeceras actuales de la manera siguiente: los Municipios de Oquitoa, Atil, Tubutama y Sáric, aldea Altar; el de Trincheras a Pitiquito; el de Santa Cruz, a Nogales; los de Imuris, San Ignacio y Cucurpe, a Magdalena; el de Fronteras, a Agua Prieta; los de Banámichi, San Felipe de Jesús, Huépac, Aconchi y Baviácora, a Arizpe; los de Villa de Seris, La Colorada, San Javier y Suaqui Grande, a Hermosillo; los de Bácum y Cócorit, a Cajeme; los de Huásabas y Granados, a Cumpas; el de Tepache, a Moctezuma; los de Nácori Chico, Bacadéhuachi, Bavispe y Huachinera, a Bacerac; el de Oputo, a Pilares de Nacozari; el de Villa del Tigre a Nacozari de García; el de Opodepe, a Rayón; los de Horcasitas, Mazatán, Villa Pesqueira, Soyopa y Onavas, a Ures; los de Suaqui, Tepupa y San Pedro de la Cueva, a Batuc; los de

tituirse en parte para denunciar a ...  
el artículo anterior.

ARTICULO 11.- Los Presidentes Municipales, Comisarios de Policía y todos los servidores del Gobierno tienen la obligación de vigilar por los medios a su alcance el exacto cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 90., y la negligencia o complicidad se castigarán administrativamente por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 12.- Queda terminantemente prohibido a los propietarios de terrenos cerrar los caminos existentes sin previo permiso de la Sección de Comunicaciones y los infractores sufrirán una pena de \$ 50.00 a \$ 500.00 de multa o en su defecto arresto hasta de treinta días, que impondrá el Ejecutivo del Estado, además de ordenarse se abran los caminos inmediatamente al tráfico.

### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los fondos que se recauden para caminos y que fijen las Leyes de Hacienda vigentes, se dedicarán exclusivamente para este objeto, y no podrán darseles otra distribución.

SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para reglamentar el tráfico de vehículos en las carreteras a que se refiere esta Ley.

TERCERO.- Se abrogan las Leyes Números 195 y 219 expedidas con fechas 28 de mayo y 10 de septiembre de 1925.

CUARTO.- Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.--Hermosillo, Son.,  
a 26 de diciembre de 1930.--ROBERTO E. URIAS.--MANUEL CUBILLAS.--  
ALEJ. LACY JR.

PRIMERA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

"P r o y e c t o d e

LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 13 DE LA ORGANICA ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 13 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, debiendo quedar como sigue:

ARTICULO 13.- Para los efectos de esta Ley, el Estado de Sonora se divide en nueve Distritos cuyo numero y comprensiones territoriales podrán variarse cuando la densidad de la población y otras causas lo justifiquen ampliamente.

Dichos nueve Distritos Electorales se designan en la forma siguiente:

PRIMERO.- Municipalidades de Altar, Caborca y Pitiquito, teniendo por Cabecera la Villa de Altar.

SEGUNDO.- Municipalidades de Magdalena, Nogales y Santa Ana siendo su Cabecera la Ciudad de Magdalena.

TERCERO.- Municipalidades de Arizpe, Bacoachi, Cananea y Agua Prieta siendo su Cabecera la Ciudad de Arizpe.

Bacanora, Arivechi, Tacupeto, Milatos y Yécora, a Sahuaripa, y los de Quiriego, Nuri y La Dura, a Rosario.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Ejecutivo del Estado dispondrá en la esfera administrativa, lo necesario para que se cumpla lo prevenido en el artículo anterior y dispondrá que cesen en sus funciones las Autoridades actuales de los Municipios que se suprimen, así como hará el nombramiento de Comisarios de Policía que durarán en funciones hasta que se reciban los Comisarios designados en virtud de las elecciones ordinarias que deben verificarse en abril próximo.

SEGUNDO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de mil novecientos treinta y uno, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado."

Finalmente y como no hubiera mas asuntos de que dar cuenta, -- el C. Segundo Secretario anunció la Orden del Día para el 27 de los corrientes y la Presidencia citó para principiar la sesión -- próxima a las 10, levantando la de esta fecha a las trece horas -- del día, a la que no asistió el C. Anaya, con permiso.

Dip. Presidente  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dip. Pri.  
*[Signature]*

Expediente 10030  
Publicado en el Boletín Oficial del Estado